

ORDENANZA N°:	1831/2026	FECHA DE SANCIÓN:	14/05/2026
FECHA DE PROMULGACIÓN:	22 MAY 2026	DECRETO N°:	068 26

VISTO:

La Nota N° 016/2025 de la DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA, de fecha 29/04/2025, el Proyecto presentado por el Concejel GOMEZ, MAURICIO y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Nota N° 016/2025 – DIRECCIÓN DE AGRIMENSURA – Provincia de Santa Cruz – Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, se refiere al análisis de la Ordenanza 1785/24 surge la necesidad de modificar la norma para una correcta regularización dominial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 1785/2024 y su Decreto de Promulgación N° 149/2024, alude a la donación de terrenos por parte de la Municipalidad de Las Heras a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, luego de un exhaustivo trabajo de relevamiento llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Urbano Tierra y Catastro Municipal a fin de dar respuesta y regularizar las falencias, falta de documentación que afecta directamente a los vecinos de la ciudad para poder adquirir título de propiedad;

Que, atento a ello la Dirección de Agrimensura, informa sobre los procedimientos necesarios para continuar con la aceptación de donación de inmuebles que fueron donados por el municipio de Las Heras;

Que, en base al estudio realizado se solicita una adecuación necesaria en los términos utilizados para una correcta expresión jurídica, además de reformulación en los artículos del instrumento legal antedicho;

Que, por lo expuesto requiere la derogación o eliminación de los Artículos 1° y 7°. Motiva este hecho de que las tierras referenciadas en dichos apartados ya se encuentran bajo la titularidad de dominio de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV);

Que, es necesario rectificar el resto de los Artículos con el fin de consignar correctamente la identificación de las Manzanas y Parcelas. Dicha descripción deberá ajustarse estrictamente a las mensuras vigentes, según se detallan y adjunto a la presente;

Que, asimismo, se propone la modificación de los Artículos 13° y 14°, eliminando la figura de “donación con cargo”. Dado que el objeto cargo (la construcción de vivienda) ya ha sido cumplimentado y verificado en el terreno, corresponde utilizar la fórmula jurídica de “donación simple” (término: “donase”) equiparándola así al resto de los artículos del cuerpo normativo;





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, en consecuencia y atendiendo lo precitado se procede a derogar la Ordenanza Municipal N° 1785/2024 y su Decreto de Promulgación N° 149/2024 en su totalidad, a razón de realizar una reestructuración y ordenamiento de texto para una mejor comprensión, además contar con un único instrumento, garantizando claridad e impedir a prestarse ambigüedad;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 14 de mayo de 2026, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Trotta Romina, Monteros Tomas, Pacheco Vera Constanza, y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): DERÓGUESE la Ordenanza Municipal 1785/2024 y Decreto Municipal 149/2024 en orden a lo solicitado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda ante la Dirección de Agrimensura de la Provincia de Santa Cruz. -

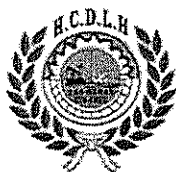
ARTÍCULO 2°): DONASE la Manzana N° 124 A - Parcelas N° 1 a 18 – Mensura M-10024; Manzana N° 125 A – Parcela N° 1 a 18 – Mensura M- 10012; Manzana 125 B – Parcela – N° 1 a 18 – Mensura M-10012, Circunscripción 02; Sección 05 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3°): DONASE la Manzana N° 134 A - Parcelas N° 1 a 20 – Mensura M-5581; Manzana N° 134 B – Parcela N° 21 a 40; – Mensura M- 5581; Manzana 147 A – Parcela – N° 1 a 20 – Mensura M-5580; Manzana 147 B – Parcela – N° 21 a 40 – Mensura M-5580, Circunscripción 02, Sección 04 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 4°): DONASE la Manzana N° 227 a - Parcelas N° 1 a 16 – Mensura M-9086; Manzana N° 227 b – Parcela N° 1 a 16 – Mensura M- 9086, Circunscripción 02, Sección 04 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 5°): DONASE la Manzana N° 228 A - Parcelas N° 1 a 16 – Mensura M-8330; Manzana N° 228 B – Parcela N° 1 a 16 – Mensura M- 8330, Circunscripción 02, Sección 04 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-





Honorable Concejo
Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 6º): DONASE la Manzana N° 230 A - Parcelas N° 1 a 16 – Mensura M- 11063; Manzana N° 230 B – Parcela N° 1 a 14 – Mensura M- 11063, Circunscripción 02, Sección 04 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 7º): DONASE la Manzana N° 276 A - Parcelas N° 21 a 36 – Mensura M- 9669; Manzana N° 276 B – Parcela N° 01 a 16 – Mensura M- 9672; Manzana 280 A – Parcela – N° 21 a 36 – Mensura M-9676; Manzana 280 B – Parcela – N° 01 a 16 – Mensura M-9668, Circunscripción 02, Sección 06 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 8º): DONASE la Manzana N° 283 A - Parcelas N° 21 a 36 – Mensura M- 9673; Manzana N° 283 B – Parcela N° 1 a 16 – Mensura M- 9670, Circunscripción 02, Sección 05 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 9º): DONASE la Manzana N° 284 A - Parcelas N° 21 a 36 – Mensura M- 9675; Manzana N° 284 B – Parcela N° 1 a 16 – Mensura M- 9671, Circunscripción 02, Sección 06 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 10º): DONASE la Manzana N° 287 A - Parcelas N° 21 a 36 – Mensura M- 9718; Manzana N° 287 B – Parcela N° 1 a 16 – Mensura M- 9674, Circunscripción 02, Sección 05 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 11º): DONASE la Manzana N° 202 B - Parcelas N° 21 a 40 – Mensura M- 5551, Circunscripción 02, Sección 04 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 12º): DONASE la Manzana N° 2491 - Parcelas N° 01 a 14 y 17 a 20 – Mensura PLANCHETA, Circunscripción 02, Sección 04 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 13º): DONASE la Manzana N° 2401 - Parcelas N° 11 a 14 – Mensura PLANCHETA; Manzana N° 2402 - Parcelas N° 21 a 40 – Mensura PLANCHETA, Circunscripción 02, Sección 04 de este ejido urbano, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia de Santa Cruz.-

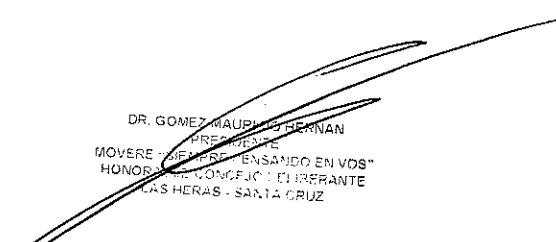
ARTÍCULO 14º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 15º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
14 DE MAYO DE 2.026.-**


ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ




DR. GOMEZ MAUPIA HERMAN
PRESIDENTE
MOVIERE SIEMPRE TENIENDO EN VOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Provincia de Santa Cruz
Instituto De Desarrollo Urbano Y Vivienda

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LAS HERAS

Me dirijo a Ud. a los fines de informar sobre los procedimientos administrativos necesarios para continuar con la aceptación de donación de inmuebles que fueran donados por el Municipio mediante Ordenanza N° 1785/2024 y Decreto Municipal N° 149/2024:

A partir del análisis de la Ordenanza 1785/24 surge la necesidad de modificar sus Instrumentos para la correcta regularización dominial.

Se solicita la derogación o eliminación de los Artículos 1° y 7°. Motiva este pedido el hecho de que las tierras referenciadas en dichos apartados ya se encuentran bajo la titularidad de dominio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV).

Es necesario rectificar el resto de los Artículos con el fin de consignar correctamente la identificación de las Manzanas y Parcelas. Dicha descripción deberá ajustarse estrictamente a las mensuras vigentes, según se detalla en el Anexo adjunto a la presente.

Se propone la modificación de los Artículos 13° y 14°, eliminando la figura de "donación con cargo". Dado que el objeto del cargo (la construcción de viviendas) ya ha sido cumplimentado y verificado en el terreno, corresponde utilizar la fórmula jurídica de "donación simple" (término: "dónase"), equiparándola así al resto de los artículos del cuerpo normativo.

Sin otro particular saludo a Ud., Atte.

DIRECCION DE AGRIMENSURA
NOTA N° 016/2025
29/04/2025




ROMERO Agustín Esquivel
JEFE DE DEPARTAMENTO
GESTIÓN CATASTRAL
IDUV

ANEXO

Solicitud de Rectificacion - Ordenanza Municipal 1785/2024

Articulo	Circ.	Secc.	Manzana	Parcelas	Mensura
Art. 1	2	3	101	1 a 23 y 25 a 31	M-3431
	2	3	102	1 a 34	M-3431
Art. 2	2	5	124A	1 a 18	M-10024
	2	5	125A	1 a 18	M-10012
	2	5	125B	1 a 18	M-10012
Art. 3	2	4	134 A	1 a 20	M-5581
	2	4	134 B	21 a 40	M-5581
	2	4	147 A	1 a 20	M-5580
	2	4	147 B	21 a 40	M-5580
Art. 4	2	4	227a	1 a 16	M-9086
	2	4	227b	1 a 16	M-9086
Art. 5	2	4	228 A	1 a 16	M-8330
	2	4	228 B	1 a 16	M-8330
Art. 6	2	4	230 A	1 a 16	M-11063
	2	4	230 B	1 a 14	M-11063
Art. 7	2	4	236A	1 a 16	M-6378
	2	4	236B	1 a 20	M-6378
	2	4	241A	1 a 20	M-6377
	2	4	241B	1 a 20	M-6377
	2	4	243A	1 a 20	M-6379
	2	4	243B	1 a 20	M-6379
Art. 8	2	6	276A	21 a 36	M-9669
	2	6	276B	1 a 16	M-9672
	2	6	280A	21 a 36	M-9676
	2	6	280B	1 a 16	M-9668
Art. 9	2	5	283A	21 a 36	M-9673
	2	5	283B	1 a 16	M-9670
Art. 10	2	6	284A	21 a 36	M-9675
	2	6	284B	1 a 16	M-9671
Art. 11	2	5	287A	21 a 36	M-9718
	2	5	287B	1 a 16	M-9674
Art. 12	2	4	202B	21 a 40	M-5551
Art. 13	2	4	2491	1 a 14 y 17 a 20	PLANCHETA
Art. 14	2	4	2401	11 a 14	PLANCHETA
	2	4	2402	21 a 40	PLANCHETA




ROMERO Agustín Escobedo
JEFE DE DEPARTAMENTO
GESTIÓN CATASTRAL
IDUV



DECRETO MUNICIPAL N° 068/2026.-
Las Heras, Santa Cruz, 22 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1831/2026, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 14 de Mayo de 2026, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y;
“...*DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 1785/2024 y el Decreto Municipal N° 149/2024 en orden a lo solicitado por el Instituto de Desarrollo Urbano...*”;

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado “...*Donaciones parcelarias preexistentes y determinadas por la autoridad administrativa local ...*”;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

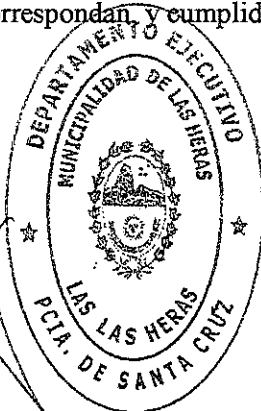
DECRETA

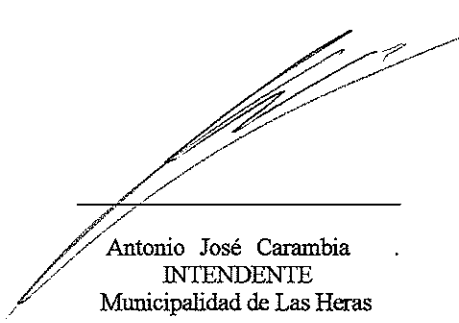
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1831/2026, sancionada en fecha 14 de Mayo de 2026, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -


Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras